

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**18530** Orden EHA/3117/2010, de 16 de noviembre, por la que se retira la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banco de la Pequeña y Mediana Empresa SA.

Por incumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Orden del Ministerio de Economía de 19 de mayo de 1987, la entidad Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., causará baja como Entidad Gestora de capacidad plena.

De acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, a la vista de los informes favorables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Subdirector General que suscribe propone la adopción de la siguiente Orden:

«Por incumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Orden del Ministerio de Economía de 19 de mayo de 1987, la entidad Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., causará baja como Entidad Gestora de capacidad plena.

De acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, a la vista del informe favorable del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores he resuelto:

Retirar la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Señora Ministra de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.»

Madrid, 16 de noviembre de 2010.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, P. D. (Orden de 19 de mayo de 1987), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.